Comodoro Rivadavia, 6 de agosto de 2018.-

VISTO:

La solicitud de aval académico al Proyecto de extensión "Problemáticas de consumo: en los grupos, en la clínica y en el arte" presentado por el Lic. Alejandro De Lisio (CUDAP N.º 6529/2018), y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de referencia es presentada por Lic. Alejandro De Lisio, profesor JTP simple de las de las carreras Lic. en Comunicación Social y Tec. en Gestión y Mediación Cultural, quien reúne los méritos académicos necesarios para el desarrollo del mismo.

Que la propuesta presenta como asesora académica a la Mag. Florencia Perea Murtagh.

Que la actividad tiene como objetivo brindar las herramientas para el mejor desempeño de sus labores en un marco de inclusión de la población afectada.

Que la fecha de inicio de la actividad será el día 14 de Agosto de 2018 en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, con una carga horaria de 50 horas reloj.

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaria de Extensión.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

POR ELLO:

LA DECANA AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Otorgar aval académico al Proyecto de extensión "Problemáticas de consumo: en los grupos, en la clínica y en el arte", presentado por el Lic. Alejandro De Lisio, a realizarse en el segundo cuatrimestre (comenzando el 14 de agosto), en el Hospital Zonal de Caleta Olivia.

Art. 2º) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Art. 3°) Encomendar al Lic. Alejandro De Lisio, director de la propuesta, la entrega de informe a la Secretaría de Extensión, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad, para su correspondiente certificación.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RES_ARCD_FHCSCR-SJB: 188/2018

l.m.o
m.l.o

Mg. Patricia Viviana Pichl
Decana
FHCS - UNPSJB

María Laura Olivares
Secretaria de Extensión
FHCS - UNPSJB